

**I N D I C E**



	PAGINA
AUSPICIO	1
OBJETIVO DEL VIAJE	1
DESARROLLO DE LA MISION	3
PRIMERA ETAPA VISITA A LA REPUBLICA DE ARGENTINA	3
SEGUNDA ETAPA VISITA A LA REPUBLICA DE COSTA RICA	8
TERCERA ETAPA VISITA AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	14
CUARTA ETAPA VISITA A ESPANA	22
QUINTA ETAPA VISITA A LA REPUBLICA DE FRANCIA	27
OBSERVACIONES	35
AGRADECIMIENTOS	36

## INFORME VIAJE MISION

### PODER EJECUTIVO - PODER JUDICIAL

Auspiciado por las autoridades Superiores de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del programa denominado CONARA-ONU, financió un viaje o visita de conocimiento de representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial a ARGENTINA, COSTA RICA, PUERTO RICO, ESPAÑA y FRANCIA.

CONARA estimó conveniente extender la invitación correspondiente a la Comisión de Regionalización del Poder Judicial que integrada por un Ministro de la Corte Suprema don EMILIO ULLOA MUÑOZ, un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don RICARDO GALVEZ BLANCO, el Síndico Nacional de Quiebras don EXEQUIEL SAGREDO FONCEA en representación del Ministerio de Justicia y un representante de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa don JOSE MARIA SAAVEDRA VIOLLIER, desde el 19-XI-1976 estudian la adecuación del Poder Judicial al Proceso de Regionalización.

Mediante el presente informe los integrantes de la misión que, además, incluyó al asesor de CONARA don TITO ZAPATA CRUZ, elevan un análisis breve y resumido de los trabajos, resultados y experiencias fundamentales de la visita en comento, el que se ha redactado en base a las notas tomadas en cada reunión por los representantes de CONARA.

#### OBJETIVO DEL VIAJE

Sin lugar a dudas la idea que inspiró en forma primordial a CONARA para propiciar, auspiciar y materializar el viaje, fué la de conocer otras realidades y experiencias en materia judicial, especialmente en lo relativo a organización y procedimientos judiciales, que permitieran efectuar aportes a la Modernización del Poder Judicial Chileno, una de las siete tareas prioritarias que impulsa el Supremo Gobierno.

También se estimó útil observar los medios humanos y materiales usados en otros países en la función de administrar justicia, considerando especialmente que la Comisión de Regionalización Judicial realizó, como una de sus tareas, un completo inventario de los medios con que cuenta la administración de justicia en Chile y la carga de trabajo existente.

De conformidad a ese fin orientador e inspirador se determinaron los países a visitar, teniendo presente para ello aspectos generales o concretos, de acuerdo a antecedentes conocidos que sirvieran para cumplir con el objetivo general, tomar contacto directo con otras realidades judiciales.

En la República Argentina, a pesar de su sistema Federal, se buscó conocer la forma como se había abordado el problema de administrar justicia en el gran Buenos Aires, ciudad latinoamericana que presenta los mismos problemas que está experimentando la ciudad de Santiago. Además, parecía conveniente ver que pasos se habían o están dando respecto a satisfacer la necesidad, siempre creciente, de adecuar la administración de Justicia a los permanentes y continuos cambios que día a día experimenta el Mundo, especialmente a través de nuevos y grandes descubrimientos científicos y tecnológicos.

El segundo país elegido, Costa Rica, lo fué por ser uno de los pocos del Mundo que tienen un Poder Judicial con total y absoluta autonomía económica, ya que por disposición constitucional cuenta con recursos propios equivalentes al 6% del Presupuesto de la Nación, presupuesto que administra, obviamente, en forma totalmente independiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

El Estado asociado de Puerto Rico fue elegido por tener una experiencia novedosa e interesante, cual es aplicar el sistema judicial anglo-sajón, a un pueblo latino.

De los países europeos, susceptibles de ser visitados, se eligieron España y Francia. El primero, por los cambios que está experimentando con la nueva Constitución Política, unido a su tradicional influencia en Hispanoamérica y el segundo, por ser el país del cual Chile se inspiró para sus Códigos y leyes fundamentales, relativos a la Administración de Justicia.



## DESARROLLO DE LA MISION

El viaje se inició el Domingo 5 de Octubre siendo el primer destino o etapa la República Argentina.

En el Aeropuerto esperaba a la delegación el señor Embajador de Chile en esa República, don **SERGIO ONOFRE JARPA** y dos miembros de la Embajada.

El Lunes 6, en la mañana, acompañados del señor Embajador, y del primer Secretario de la Embajada don **ROBERTO IBARRA**, se tuvo la entrevista con el Subsecretario del Ministerio de Justicia doctor **ROBERTO DURRIEU**, quien reemplazó al señor Ministro don **ALBERTO RODRIGUEZ VARELA**, aquejado de una enfermedad.

La entrevista fue de gran cordialidad, sincera y positiva, y en ella el señor Subsecretario ofreció toda la colaboración que requiriera la Misión para que ésta pudiera cumplir cabalmente los objetivos previstos. Incluso, ofreció los medios correspondientes para visitar cualquier provincia del país.

El Martes 7, a las 9 A.M., acompañados del señor Embajador de Chile y del primer Secretario, señor **IBARRA**, la delegación se entrevistó con el señor Presidente de la Corte Suprema de la Nación doctor **GABRIELLI**. Concurrió a ella, además, el Jefe de la Secretaría Administrativa, doctor **EDUARDO CRAVIOTTO**.

Indicados los objetivos de la misión por el Presidente de ella don **EMILIO ULLOA**, el doctor **GABRIELLI** explicó la organización judicial argentina, federal y provincial. Durante el curso de su disertación expresó que, en la Corte Suprema, el Pleno de sus integrantes gobiernan el Poder Judicial pero la administración de este Poder está a cargo directamente del Presidente de la Corte, con la asesoría técnica de la Secretaría de Superintendencia.

Al término de la entrevista el Presidente de la Corte Suprema de la Nación manifestó su interés por visitar nuestro país.

Junto con destacar el ambiente grato y cordial de esta reunión, es necesario mencionar expresamente las excelentes relaciones de nuestro embajador con el doctor **GABRIELLI**.

En la tarde del mismo día 7, la delegación se reunió con el Jefe de la Secretaría Administrativa doctor **EDUARDO CRAVIOTTO** con el fin de estudiar y analizar, en profundidad, las tareas de planificación, presupuesto y administrativas a cargo de ella. Además se perfeccionó el programa de actividades, determinándose visitas a Cortes y Tribunales y una reunión con Magistrados de las distintas especialidades en que se dividen los Tribunales, solicitándose, también, diversa documentación relativa a la estructura y organización del Poder Judicial de la República Argentina.

De los aspectos organizativos analizados con el doctor **CRAVIOTTO** cabe destacar, en primer término, las funciones de la unidad dependiente de ésta, denominada Secretaría de Superintendencia, relativas a administración y planificación judicial.

Otro dato de interés, dice relación al número de funcionarios judiciales del Poder Judicial Federal, él que asciende a 12.000.

El día 8 de Octubre, a las 16 hrs., la misión volvió a reunirse brevemente con el doctor **CRAVIOTTO**, oportunidad en la cual éste hizo entrega de material, especialmente el organigrama del Poder Judicial que se le había solicitado.

Después de esa reunión la misión se trasladó a la Cámara Civil que preside el doctor **PATRICIO RAFFO BENEGAS**, con quién se analizaron las tareas de las Cámaras Civiles, sistemas de integración de ellas, carga de trabajo, etc. Después de una extensa e interesante conversación se visitaron las dependencias de la Cámara con el fin de conocer in situ la forma de funcionamiento de ella.

Digno de destacar son algunos proyectos en estudio, orientados a la modernización de la Justicia, como la de suprimir los expedientes judiciales, la futura implementación de un sistema computacional, que ya se está aplicando en forma incipiente, y la radicación en un mismo tribunal, en el que se tramita la posesión efectiva, de todas las cuestiones relacionadas con la sucesión.

Posteriormente, acompañados del propio Presidente de la Cámara señor **RAFFO**, se visitó el 10° Juzgado Civil, el cual tramita, fundamentalmente, asuntos de Familia. Se conversó con el Juez, don **HECTOR MIGLIANO** y con los Secretarios, dos, que tienen a su cargo la tramitación de las causas. Se tuvieron a la visita diversos juicios y un novedoso y moderno fechador para el ingreso de escritos judiciales.

El Jueves 9 de Octubre se iniciaron las actividades a las 9 A.M. con una visita al 8° Juzgado de Sentencia en lo Criminal, oportunidad que sirvió para conversar con el Juez titular don **FELIX DUFOURQ** y los dos Secretarios, recorriéndose, posteriormente, las dependencias de él, con el fin de conocer las condiciones materiales de su funcionamiento, tener a la vista algunos expedientes o causas en trámite e intercambiar preguntas con los empleados del Juzgado.

A mediodía estaba programada la visita a la Cámara de Falta, tribunal administrativo de segunda instancia en materias de tránsito, fundamentalmente. La Cámara esta integrada por 4 miembros, siendo su Presidente una abogada la doctora de **SILVA**. La primera y segunda instancia son totalmente verbales, existiendo 14 Cámaras en todo el territorio de la República.

Con posterioridad a la entrevista tenida con los 4 integrantes de la Cámara, la delegación, acompañada por éstos, conoció el sistema de computación que está en aplicación desde 1969. Mediante él se registran todas las infracciones de competencia de estos Tribunales, semejantes en cuanto a las materias a su cargo a la de los Juzgados de Policía Local Chileno, máxime si ellos también son Municipales. Debe aclararse eso sí, que la competencia de nuestros Juzgados es mayor.

Al sistema de computación se ingresan todos los partes que por infracciones de tránsito o a normas municipales se extienden a los infractores.

A continuación se visitó un Juzgado en funcionamiento. Interésante es consignar que en un sólo local funcionan dos Tribunales, uno en la mañana y otro en la tarde. A los comparendos se puede asistir sin abogado y las causas son verbales, salvo la sentencia, que es breve y precisa, pero escrita.

Finalmente la Corte de Faltas en pleno dió un cocktail a la misión chilena.

En la tarde, a las 15 horas, se llevó a cabo la reunión tipo mesa redonda con Magistrados de Cámaras y de Juzgados de Primera Instancia. A ella concurren los 5 integrantes de la misión chilena y las siguientes personas del Poder Judicial argentino: doctor **PATRICIO RAFFO BENEGAS**, Presidente de Cámara Civil y, especialista en Derecho Civil; doctor **ANDRES D'ALECIO**, Secretario de la Corte Suprema y especialista en derecho penal; doctor **FELIX DUFOURQ** Juez de Instrucción Penal; doctor **EDUARDO MILBERG**, Juez Nacional de primera instancia Comercial; doctor **VALERIO PICCO**, Juez de Cámara de lo Contencioso Administrativo, y doctor **VILLAROEL**, Magistrado de la Justicia Laboral.

Se estima necesario destacar la gran participación e interés de los magistrados argentinos, quienes con franqueza y altura de miras, expusieron la realidad judicial por ellos vivida, con lo positivo y negativo, y además al término de la reunión o mesa redonda preguntaron y consultaron con vivo interés aspectos de la justicia chilena, entre los cuales se puede destacar nuestra carrera funcionaria judicial. Por lo expresado, la reunión se prolongó por cerca de cinco horas, aún cuando había sido programada máximo por dos horas.

Viernes 10 de Octubre de 1980.

En la mañana de este día la misión chilena, acompañada por nuestro Embajador don **SERGIO ONOFRE JARPA** y del Secretario de la Embajada don **ROBERTO IBARRA**, se trasladó a la Ciudad de la Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires.

En esa ciudad la delegación fue recibida por la Corte Suprema Provincial, en pleno, bajo la presidencia del doctor **COLOMBO** gran amigo del Embajador señor **JARPA**.

Después de los discursos protocolares, el doctor **COLOMBO** explicó brevemente la labor de la Corte y a continuación se entabló un diálogo entre los señores integrantes del Tribunal Supremo y los miembros de la delegación.

Posteriormente ésta visitó y conversó con los miembros de una Cámara Civil, para a continuación trasladarse al edificio de los Tribunales Criminales para los efectos de reunirse con la Cámara Penal.

Pese a que se había programado un almuerzo con todos los Magistrados (Cámaras y Juzgados) no fué posible aceptar la invitación, pues no habiéndose comunicado a nuestra Embajada esa actividad protocolar y de camaradería, la misión tenía programada su partida de Argentina ese mismo día a las 18 horas.

Al término de la visita a Argentina el señor Embajador de Chile en esa República, y los integrantes de la Misión Chilena, Poder Ejecutivo - Poder Judicial, estuvieron unánimemente contestes en que el éxito alcanzado durante la estadía había superado las mejores expectativas, y que ella no sólo logró los objetivos establecidos, sino que había permitido estrechar vínculos, de alto nivel, entre representantes de los Poderes Judiciales de ambos países, lo cual redundó en beneficios muy satisfactorios desde el punto de vista de nuestras relaciones internacionales.

## SEGUNDA ETAPA: VISITA A LA REPUBLICA DE COSTA RICA

Después de una escala técnica obligada de dos días en Lima por falta de vuelos a Panamá, país desde donde se viaja a Costa Rica, la misión arribó a la capital de ese país, San José, el Domingo 12 de Octubre a las 8 P.M. En el aeropuerto la esperaba el señor Embajador de Chile, don **MARIO VIVERO** y señora, y dos Ministros o Magistrados de la Corte Suprema, los señores **STANLEY VALLEJO** y **MIGUEL BLANCO**.

El programa tentativo elaborado por Naciones Unidas, P.N.U.D., que se entregó ese mismo día, fue el que se incluye en anexo correspondiente.

De las actividades extraprogramáticas desarrolladas el día Lunes, corresponde, destacar por su incidencia directa en el éxito de la visita, la Cena en la Embajada de Chile, puesto que a ella asistió el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, acompañado de su señora esposa, don **FERNANDO COTO ALBAN**. El contacto que se estableció en la oportunidad fue la base sobre la cual se sustentó una verdadera amistad con éste, lo cual redundó en la preocupación constante de él, y colaboradores más inmediatos, por el éxito de la misión.

Al día siguiente, Martes 14 de Octubre a la hora señalada, 9:00 horas, se efectuó la entrevista oficial con el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, oportunidad que permitió al Presidente de la delegación, Ministro de la Corte Suprema don **EMILIO ULLOA MUÑOZ**, explicar los objetivos de la visita, y al señor **FERNANDO COTO**, la organización y funcionamiento del Poder Judicial costarricense.

Los aspectos más relevantes que podrían mencionarse en el presente informe son los relativos a la total autonomía económica, de carácter constitucional, que tiene el Poder Judicial, puesto que la Constitución Política le reconoce a éste un 6% anual del Presupuesto de la Nación. Lo anterior, unido a la total independencia para administrar su presupuesto, ha permitido al Poder Judicial un desarrollo excepcional de la infraestructura judicial, de la capacitación y de la investigación delictual. A su vez, ello ha servido para que éste cuente con Policía Judicial propia.

A continuación de esta reunión se tuvo una entrevista con otros integrantes de la Corte Suprema de Justicia, entre ellos don STANLEY VALLEJO y don MIGUEL BLANCO, Magistrados que acompañarían a la delegación en todas las actividades oficiales y extraoficiales.

Después de un grato intercambio de ideas y experiencias, se procedió a visitar el edificio de la Corte, en que además funcionan las Cortes de Alzada o de Segunda Instancia, inmueble que al igual que el resto de las construcciones judiciales del país es de óptima calidad y funcionalidad. Entre otros muchos aspectos, cabe destacar la concepción arquitectónica del edificio, tanto por su acogedora funcionalidad como por contemplar instalaciones aptas para atender el previsible aumento de la carga judicial en los años próximos.

A las 14:20 horas de este mismo día se efectuó una reunión de trabajo con Magistrados de los diversos niveles, Corte Suprema, Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia, en la cual se analizó el funcionamiento del Poder Judicial, en general, y de las diversas instancias en particular. Esta reunión tuvo una duración de cuatro horas, aproximadamente.

El Miércoles en la mañana se viajó a Cartago, ciudad cercana a San José, con el fin de conocer el último de los edificios para los Tribunales construido en Costa Rica, que es funcional, cómodo y de interesante arquitectura.

Por la tarde, a las 14:30 horas se efectúa la reunión con Magistrados de la Corte Suprema (3), Jueces Superiores (Cortés o Tribunales Superiores), uno Civil, uno Penal, otro de lo Contencioso Administrativo y por último uno Laboral o del Trabajo. Además concurren a ella los siguientes Jefes de Unidades de Apoyo: Personal; Digesto de Jurisprudencia; de Estadística; de Defensores Públicos y del Ministerio Público.

En el presente informe sólo se incluyen algunos aspectos que se consideran de mayor interés y relevancia para el objetivo de la misión.

En primer término cabría mencionar las funciones de la unidad de Estadística, creada en 1972 con el fin de apoyar la toma de decisiones superiores en materia de creación de Tribunales y respecto a medidas tendientes a solucionar los atrasos en los Tribunales.

Dirección Administrativa. La separación entre la función gobierno y la función administración llevó al establecimiento de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, a la cual la ley le otorga grandes atribuciones. Esta iniciativa permitió eliminar la congestión de trabajo que en estas materias tenía la Corte Suprema, con el consiguiente retardo en la resolución de ellas y de las propias de una Corte. La citada Dirección cuenta con un Consejo, integrado por el Director Administrativo, el Secretario de la Corte Suprema y el Presidente de la Comisión de Inspección.

Los Defensores Públicos también integran el Poder Judicial y existen cargos en todos los Tribunales Penales. Cualquiera persona, incluso con recursos económicos, puede requerir la asistencia jurídica de estos defensores.

Por su parte el Ministerio Público, que sigue el sistema francés, también es una dependencia administrativa de la Corte Suprema.

Los integrantes del Ministerio Público, denominados agentes fiscales, son los únicos que pueden denunciar ante los Tribunales la comisión de delitos, sean públicos o privados, y actúan en toda la Instrucción. A su vez los fiscales de juicio tienen intervención en el plenario, el cual se efectúa ante el Tribunal Superior.

Contencioso Administrativo. Existen 4 Juzgados y 1 Tribunal superior, pero sólo en San José. Esta materia es la de mayor aumento en los últimos años (100% en 4 años) y a través de él se pueden suspender los actos del Ejecutivo (Administración Pública).

Escuela Judicial: Costa Rica es el único país de Latinoamérica que contaría con esta Escuela, cuyo funcionamiento es semejante a la de Madrid.

Los cursos de esta Escuela, de reciente creación, Enero de 1980, serán tanto para jueces como para el personal subalterno. Su funcionamiento es con cargo al presupuesto que le otorga la propia Corte Suprema.

Se estima interesante hacer presente que el reglamento de la Escuela contempla la posibilidad de remunerar a los seleccionados para los cursos.

Finalmente, en la reunión se manifestó que aún no hay una planificación propiamente tal respecto al Poder Judicial, salvo en lo relativo a edificaciones y a la planificación indirecta que se realiza a través de los Presupuestos Anuales.

Las actividades del día Miércoles 15 de Octubre culminaron con una cena ofrecida por el Poder Judicial de Costa Rica, conjuntamente a la delegación chilena y a una delegación de juristas españoles que participaban a un "Coloquio sobre la Propiedad", realizados esos mismos días.

El día Jueves 16 de Octubre, a las 9:00 A.M., estaba programada la visita a la Vice-Ministro, Procuradora General de la República, Licenciada **MERCEDES KOOPER**, la cual no pudo efectuarse por impedimentos de ésta. A la vez ella no pudo realizarse en la tarde, como eran los deseos de la Vice-Ministro, por existir un programa previo de visitas a Tribunales y Contraloría General de la República.

Sin embargo cabe mencionar que la Procuraduría General, equivalente a los Ministerios de Justicia de otros países, sólo tiene a su cargo lo protocolar, entre ambos Poderes (Ejecutivos y Judicial), las Penitenciarías y los Indultos.

En la tarde de este día 16 de Octubre, a las 14 horas la misión se dividió con el fin de que un grupo, integrado por los señores Ministros de la Corte Suprema y de Apelaciones de Santiago y el representante del Ministerio de Justicia, visitara y vieran en funcionamiento Tribunales en lo Criminal.

Ella se extendió también al ILANUD (Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente) donde se conversó sobre la labor de la institución con su Director, doctor **JORGE ARTURO MONTERO** y el miembro doctor **ELIAS CARRANZA**, quienes proporcionaron interesante información y material del Instituto.

El resto de la delegación, los dos representantes de CONARA, concurren a la visita a la Contraloría General de la República, donde durante dos horas, y en ausencia del señor Contralor General Licenciado don **RAFAEL CHINCHILLA**, se entrevistaron con don **FERNANDO RODRIGUEZ**, economista, Sub-Contralor General de la República.

Este organismo es de carácter constitucional, con autonomía funcional y administrativa, siendo además una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa.

Sus funciones son muy semejantes al de nuestro organismo contralor, control previo de legalidad y refrendación gastos de la Administración Central. Se aparta de la nuestra, en cuanto el control de gestión, de los organismos que invierten fondos y a la aprobación de los Presupuestos de los organismos descentralizados, oportunidad en que también vela por que éstos incluyan los fondos necesarios para cumplir las sentencias de los Tribunales Contencioso Administrativos. También existe otra diferencia respecto a la Contraloría General de la República de Chile, ya que la de Costa Rica no tiene atribución alguna respecto al personal de la Administración Pública, pues para éstos existe la jurisdicción contencioso-administrativa a cargo de los precitados Tribunales ordinarios de Justicia.

La planta de la Contraloría de Costa Rica es altamente profesionalizada, 125 auditores y 25 abogados, de un total de 325 empleados, más ingenieros comerciales, economistas, etc.



Finalmente parece de interés indicar que el señor RODRIGUEZ expresó su preocupación por el sistema de control previo, que en su opinión, resulta entrabante para una gestión moderna y ágil de la Administración Pública.

La visita a Costa Rica Finalizó, en su parte oficial y extraprogramática, con el cocktail que en la Embajada de Chile, dió el señor Embajador don MARIO VIVERO y señora. El, sin lugar a dudas constituyó el broche de oro a una visita grata y exitosa, pues concurrieron el Presidente de la Corte Suprema don FERNANDO COTO, los Magistrados de dicha Corte señores VALLEJO y BLANCO, el representante del P.N.U.D. señor GUTIERREZ, el Jefe del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores y señora, don DANILO POPLEKOVIC, representante del B.I.D. en Costa Rica, personal de la Embajada, etc.

En esa oportunidad don EMILIO ULLOA, como presidente de la misión hizo entrega de sendos galvanos al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, señor COTO, el señor Embajador de Chile, señor VIVERO y al representante residente del P.N.U.D. señor GUTIERREZ.

El Viernes 17, a las 7:00 A.M., por razones de vuelo, la Misión inició su viaje a Puerto Rico, vía Miami, siendo despedida por el señor Embajador de Chile, quién así demostró, hasta el final, su amabilidad, preocupación y afecto por esta delegación chilena que integraban representantes del Poder Ejecutivo - Poder Judicial.

**TERCERA ETAPA: VISITA AL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.**

La delegación arribó a Puerto Rico, vía Miami, única forma de trasladarse a este Estado, el Domingo 19 de Octubre, a las 8:00 P.M. siendo recibida en el Aeropuerto por el Jefe del Protocolo de la Secretaría de Estado, el señor Cónsul de Chile en Puerto Rico, don **RAMON GONZALEZ RUIZ** y un funcionario de la mencionada Secretaría de Estado.

Después de ser instalada en el Hotel Plaza, la delegación concurrió a casa del señor Cónsul a un Cocktail, oportunidad en la cual se estudió el programa, preparado íntegramente por la Secretaría de Estado, y se analizó la mejor forma de llevar a cabo los objetivos que motivaron la visita a Puerto Rico. En anexo se adjunta Programa Oficial.

El Lunes 20 a las 8:15 A.M., los integrantes de la Misión fueron recibidos por el Secretario de Justicia, Honorable señor **JIMENEZ MUÑOZ**, quien junto con dar la bienvenida ofreció toda su colaboración para el éxito de ella.

A las 9:45 A.M. la delegación se trasladó al Tribunal Supremo de Puerto Rico, siendo recibida por el Licenciado don **ERNESTO CHIESA APONTE**, Enlace entre el Tribunal y la Misión, que explicó brevemente las funciones del Tribunal Supremo, antes de que la delegación ingresara al Pleno del Tribunal para ver a éste administrando Justicia en dos casos concretos.

Al terminar la vista de la causa, y antes de ponerse término a la audiencia, el señor Presidente del Tribunal Honorable señor **JOSE TRIAS MONGE**, saludó públicamente a la representación chilena, a la cual invitó a su despacho privado.

En esa reunión el señor **TRIAS MONGE**, junto con reiterar la bienvenida del Tribunal Supremo, explicó sucintamente la organización de la Justicia de Puerto Rico, donde existe una de carácter local, cuyo organismo máximo es el citado Tribunal y otra de carácter federal dependiente de la Justicia de E.E.U.U. de Norteamérica.

De la reunión en comento destacan los siguientes aspectos:

- a.- La cúpula del Poder Judicial la constituye el Tribunal Supremo, cuyo Presidente destina a los jueces, que son designados por el Senado. Los únicos jueces vitalicios son los del Tribunal Supremo, los jueces superiores (Corte) son designados por 12 años, los de distrito por 8 años y los municipales por 4. Estos últimos pueden ser nombrados por el Tribunal de Primera Instancia;
- b.- El Presupuesto del Poder Judicial equivale al 2% del Presupuesto total del Estado de Puerto Rico, pero ello no emana de una norma constitucional, si no que de la práctica o costumbre.

Lo anterior, falta de esa norma constitucional y la ausencia de carrera funcionaria para los jueces, son a juicio del Presidente del Tribunal, dos de las fallas del Sistema Judicial de Puerto Rico.

- c.- El Poder Judicial tiene en plena aplicación un Sistema de Informática el que en opinión del H. señor **TRIAS HONGE**, es un paso trascendente para la oportuna administración de justicia, confiándose que a la brevedad posible, cada juez tendrá acceso a la computadora central mediante un terminal visual;
- d.- Las causas por infracciones al tránsito se han radicado en el Ejecutivo (Policía), con el fin de descargar el Poder Judicial de esas tareas. Si el infractor no acepta la multa puede reclamar al Tribunal de Distrito.

Finalmente los integrantes de la Misión se reunieron con todos los miembros del Tribunal Supremo, con el fin de conocerlos y compartir unos momentos con ellos.

En la tarde, 14:45 horas, del 20 de Octubre, y siempre acompañada de uno o de una representante de la Secretaría de Estado y en un vehículo puesto permanentemente a disposición de la delegación, ésta concurrió a la Oficina de Administración de los Tribunales.

La oficina, objeto de la visita, es el organismo de apoyo del Presidente del Tribunal Supremo en sus funciones y atribuciones de Jefe Superior del Sistema Judicial. Cuenta con más de 300 funcionarios y tiene la siguiente estructura:

- a.- Negociado del Personal, con su propio sistema de reclutamiento de funcionarios de secretaría;
- b.- Compras y Suministros;
- c.- Presupuestos; y
- d.- Finanzas.

De las materias analizadas en la reunión, se estima necesario mencionar algunas en este informe:

Los Juzgados de Paz, a cargo de jueces no letrados, han sido substituidos por los jueces municipales, de carácter letrados.

Existe en Puerto Rico el concepto de unidad de jurisdicción lo cual faculta al juez para atender un asunto en cualquier parte o lugar, si así lo determinare el Tribunal Superior.

Están empeñados en un proceso de descentralización de la Justicia, para lo cual han creado 12 Regiones Judiciales, cada una a cargo de un Juez Superior, quien con la asesoría técnica de un ayudante-ejecutivo, cumple tareas propias de un Juez Administrador.

El número de jueces, sin incluir los federales, asciende a 245 y el personal total a 2.700, más o menos.

Los juicios civiles, promedio, duran 2 años y los criminales 120 días, desde que el caso se radica en los Tribunales.

A continuación se visitaron las dependencias donde funcionan las computadoras, las cuales no son de propiedad del Poder Judicial si no que arrendadas. El sistema es de alta complejidad y de reciente aplicación.

Finalmente, se tomó conocimiento de algunos aspectos de capacitación, siendo obligatorio que todo juez, recién nombrado, asista a un cursillo de 6 meses, los que están a cargo de jueces en la mayoría de las materias.

El 21 de Octubre, día Martes, a las 9 A.M., la misión chilena concurrió al Centro Judicial San Juan, donde funcionan los Tribunales Superiores y de Primera Instancia.

Se inició la visita con una reunión a la cual asistió el Juez Administrador Honorable señor **RENE ARRILLAGA**.

El Juez Administrador, cuya especialidad es lo criminal, explicó latamente el sistema penal de Puerto Rico, el que en lo sustantivo sigue el sistema europeo, español fundamentalmente, y en los procedimientos el sistema sajón.

Se habló con gran profundidad respecto al sistema de jurados para lo criminal, y sus resultados en un país latinoamericano. Los magistrados de Puerto Rico estuvieron contestes en que el sistema ha funcionado perfectamente, tanto en relación al interés de los jurados por cumplir sus deberes, cuanto respecto a la actuación de ellos en general. Permanentemente, en el Edificio, hay jurados suficientes como para participar en los diversos juicios, contemplándose incluso, los posibles recusaciones de ellos. La infraestructura, para comodidad de los jurados, es excelente, habiéndose tenido oportunidad de conversar con dos o tres que estaban a la espera de ser utilizados. Todos expresaron su satisfacción por el papel que les correspondía y lo mucho que esto les servía, aún para su vida personal.

Conviene hacer presente que si un Jurado (12 personas) condena a una persona, el sistema contempla la facultad del juez para revocar el fallo o absolver al inculpado.

A continuación la delegación visitó todas las dependencias del Centro Judicial San Juan, en el que existen los sistemas más modernos de seguridad, salas de los jurados, salas de vistas y paneles de Televisión.

Para la construcción del Centro Judicial, según las infor mación que se nos proporcionó, se realizaron acabados estudios conjun tos entre los arquitectos y jueces a fin de procurar la adecuada sín tesis de los aspectos funcionales, estéticos y técnicos. El resultado obtenido constituye una experiencia de alto interés.

Posteriormente se asistió a la vista de una causa criminal en que el inculpado renunció al Jurado, optando por ~~ser~~ juzgado en derecho por un Juez (el Honorable señor **RENE ARRILLAGA**).

La visita al Centro Judicial terminó con un sencillo almuerzo en el comedor de los jueces, oportunidad que sirvió para que todos los integrantes de la delegación intercambiarán ideas y experiencias con diversos Magistrados.

Con motivo de coincidir la visita a Puerto Rico con la ce lebración de la semana destinada a conmemorar el aniversario de la fun dación de las Naciones Unidas, uno de los miembros de la delegación con currió, en su representación, al almuerzo del Cuerpo Consular con las autoridades del Departamento de Estado de Puerto Rico.

El Miércoles 22, a las 9 A.M., la delegación fue al Tribunal Federal de San Juan, a una reunión con el Juez Presidente Honorable don **HERNAN PESQUERA** y a la cual se integraron la mayoría de los jueces de dicho Tribunal y el Fiscal Federal.

La Corte cuenta con siete miembros, pero a la fecha de la visita existían dos vacantes.

El tribunal a pesar de ser colegiado no actúa como tal, pues cada juez trabaja en forma separada.

Los casos normales, se resuelven en siete meses. Aquellos en que las partes cuentan con abogados diligentes y acuciosos, en dos meses. Por otra parte tienen un sistema estadístico para detectar retrasos en las causas.

Finalizada la reunión en el Tribunal Federal, la delegación y el Presidente de éste H. señor **PESQUERA**, se trasladaron al Tribunal de Quiebras, que funciona en el edificio construido para el Tribunal Federal, pero que no lo utiliza por no tener la amplitud necesaria.

El juez Presidente Honorable **ANTONIO HERNANDEZ** explicó la nueva ley de Quiebras, que es la de E.E.U.U., la que en general es benévola con los deudores.

La visita a este Tribunal sirvió para que el Síndico Nacional de Quiebras explicara el sistema chileno, la organización de la Sindicatura Nacional de Quiebras y la legislación que permite declarar unidades económicas.

Cabe consignar que las quiebras son delitos federales y por lo tanto el Poder Judicial de Puerto Rico carece de competencia en la materia.

La visita a los Tribunales Federales concluyó con un almuerzo al que asistieron los dos jueces Presidentes ya mencionados, un juez de Quiebras, el Fiscal Federal y diversos funcionarios de secretaría, en su gran mayoría abogados.

Inmediatamente de concluido el almuerzo la delegación chilena hubo de trasladarse al inmueble en que funciona la División de Investigaciones y Procesamiento Criminal de Puerto Rico (Estatal), con el fin de reunirse con el Fiscal y Jefe de ella, Licenciado **PEDRO COLTON**.

En forma resumida la organización de esta División es la siguiente: El Fiscal, que es designado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, es el Jefe del Servicio. Este cuenta con 12 Fiscalías de Distrito y una por Tribunal Federal. La organización interna de éstas varía según el número de habitantes.

Los jueces instructores no investigan, pues esa tarea la realiza la policía, asesorada por el Fiscal correspondiente.

Como la acción penal sólo puede ser iniciada por un Fiscal, si alguien estima agravante una decisión negativa para iniciar dicha acción, puede recurrir al Fiscal Jefe de la División, al Secretario de Justicia o al Gobernador del Estado.

Los Fiscales no tienen poder sobre la Policía, pues ésta depende del Gobernador.

Finalmente, es interesante consignar que en Puerto Rico siempre hay un Fiscal y un Juez de turno, las 24 horas del día.

El jueves 23 de Octubre, a las 7 A.M., la delegación viajó a la ciudad de Ponce con el fin de conocer uno de los Centros Regionales Judiciales, correspondiente a la segunda ciudad en importancia de Puerto Rico.

A las 9 A.M., hora de llegada a Ponce, se realizó una reunión con el Juez Administrador del Centro, señor **JOSE RAMON GAUTIER COLON**, quien previo los saludos de rigor, explicó el funcionamiento de él y sus principales atribuciones como Juez Administrador, en las que destacan: la de solicitar, al Presidente del Tribunal Supremo, traslado de Jueces de Distrito al Tribunal Superior; la de resolver determinadas situaciones administrativas, etc.

El magistrado señor **GAUTIER COLON** expresó que en la práctica resulta difícil compatibilizar sus tareas propias de la justicia con aquellas administrativas, agregando sin embargo, que le parece problemático, a futuro, que este último cargo lo pueda asumir una persona que no tenga la calidad de integrante del Tribunal Superior.

Posteriormente se conocieron todas las dependencias del Centro, salas de vistas, oficinas auxiliares, etc., para a continuación asistir a un almuerzo, presidido por el Magistrado H. señor **GAUTIER COLON**, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Ponce y el Presidente de la Asociación de Abogados de Ponce, organización esta última anfitriona de esta recepción.

En la tarde se visitó la Universidad Católica de Ponce, especialmente la Biblioteca de la Escuela de Derecho, salas de proyecciones para cursos audiovisuales, sala de práctica forense, salas de clases, etc. Toda la visita se realizó, acompañados del Decano de la Facultad de Derecho y autoridades del Plantel.



La visita a la ciudad de Ponce, despues de conocer el Museo de Artes, concluyó con un cocktail en casa de una familia chilena, radicada en Ponce, al que asistieron integrantes del Tribunal, Superior, entre ellos el Juez Administrador don **JOSE R. GAUTIER COLON**.

El Viernes, y aún cuando ello no estaba programado, la Vice-Ministro del Departamento de Estado señorita **FRANCIS RIOS DE MORAN** quiso despedirse de la delegación, para lo cual ésta concurrió a sus oficinas.

Dicha reunión, pese a su carácter protocolar y de despedida, sirvió para estrechar aún más las cordiales relaciones con esta autoridad de Puerto Rico, que se habían iniciado en el almuerzo que ella ofreció a la misión chilena el día Lunes 20 de Octubre. La reunión finalizó con intercambio de presentes. La delegación chilena le hizo entrega de un galvano recordatorio.

A las 8 de la tarde, y como última actividad oficial, los integrantes asistieron, especialmente invitados, a la celebración del aniversario de Naciones Unidas, habiéndolo sido objeto en ella de un homenaje especial por parte de sus organizadores. Cabe también destacar la actuación, que tuvo en la celebración, un conjunto de música folklórica chilena, integrado por familias de nuestro país, residentes en Puerto Rico.

El Sábado la delegación, despedida por el señor Cónsul de Chile don **RAMON GONZALEZ**, uno de los artífices de esta exitosa visita a Puerto Rico, iniciaba su viaje a Madrid, España.

#### CUARTA ETAPA: VISITA A ESPAÑA

El Domingo 26, a mediodía, la misión chilena arribó al aeropuerto de Barajas, Madrid, siendo esperada por el señor Embajador de Chile don **JUAN DE DIOS CARMONA** y el Ministro Consejero señor **LEONARDO PRIETO**.

El programa en este país, no fue preparado, como se había proyectado, por los consultores internacionales señores **JIMENEZ NIETO** y **GONZALEZ NAVARRO**, razón por la cual la Embajada tuvo que hacer directamente y en forma exclusiva los contactos necesarios para materializar las entrevistas. Sin embargo, don **FRANCISCO GONZALEZ NAVARRO** junto con contactarse con integrantes de la delegación, tuvo preocupación especial hacia ella, durante la estadía en ese país.

El Lunes 27 la misión se reunió con el señor Embajador de Chile, y con el señor **PRIETO**, a objeto de intercambiar ideas sobre la mejor forma de aprovechar el programa, que se estudiaría y ratificaría esa misma mañana con Magistrados adscritos a la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.

En esa oportunidad se tuvo conocimiento que el Viernes 24 de Octubre había sido designado, de acuerdo a la Nueva Constitución Política española, un nuevo Presidente del Tribunal Supremo, que a la vez presidiría el Consejo Superior de la Magistratura, iniciándose así una etapa trascendental para el Poder Judicial de ese país, en lo relativo a su autonomía de los otros Poderes del Estado. El Magistrado que asumiría el 30 de Octubre su alto cargo era don **FEDERICO SAIZ DE ROBLES**.

De la embajada de Chile la misión se trasladó al edificio del Tribunal Supremo de la Nación, con el fin de conversar y definir el programa, con el Magistrado don **JOSE LUIS ALBACAR LOPEZ**, adscrito a la Presidencia del Tribunal Supremo.

En la ocasión se determinó establecer contactos con los jueces Decanos de los Tribunales de Primera Instancia y de los Tribunales de Distrito, además del Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, Civil y Criminal.

Esa misma mañana los integrantes de la delegación saludaron al Presidente de la Audiencia Territorial Civil e integrante del Tribunal Supremo de la Nación don **ACISCLO FERNANDEZ**, quien adoptó las disposiciones necesarias para la visita a los Tribunales de Primera Instancia, que funcionan en otro lugar de Madrid (Av. La Castellana).

El Martes 28 de Octubre, a las 9 A.M., la misión se reunía con el Juez Decano de los Tribunales de Primera Instancia, señor **FEDERICO MARISCAL DE GANTES**. Este explicó en forma lata y profunda la organización de estos Tribunales, de las Audiencias territoriales y provinciales y de la Nacional, para terminar su exposición con una excelente descripción de la carrera judicial española y la capacitación y formación previa en la escuela de Magistrados, donde él se desempeña como integrante del Tribunal examinador.

Sucintamente, para ingresar a la Escuela de Magistrados debe concursarse y una vez finalizados los estudios tienen que rendir dos exámenes, el primero ante un Tribunal de 5 miembros Magistrados y el segundo público. Finalmente están obligados a efectuar un ejercicio práctico respecto de un caso ya resuelto por los propios Tribunales. A esta última etapa, generalmente, llega un número de postulantes equivalentes a los cargos disponibles. Los aprobados, definitivamente, pueden optar para Juez o Fiscal, teniendo opción a elegir determinados cargos quienes hayan obtenido los mejores puntajes.

La oposición a cargos judiciales dura entre 7 a 8 meses. Cabe consignar que en 1980 postularon 400 personas, habiendo pasado el primer examen sólo 80.

También cabe hacer presente que el Juez Decano no ve asuntos judiciales (procesos), salvo los relativos a Registro Civil, donde es Juez Único, siendo además Presidente de la Junta Electoral de Madrid. Como Decano distribuye el trabajo entre los jueces de su dependencia, teniendo, para ello, categoría de Presidente de Audiencia.

Finalizada esta reunión que se prolongó por varias horas, la delegación hubo de trasladarse inmediatamente a la Plaza Mayor de Madrid, al edificio donde tiene sus oficinas el Juez Decano de los Tribunales de Distrito don **FERNANDO AGULLO**. Este esperaba en el acceso del Tribunal, el arribo de sus integrantes, a quienes recibió con gran cordialidad y afecto.

Los Tribunales de Distrito tienen competencia en faltas, tránsito público y registro civil. Su número es de 40 en la ciudad de Madrid y el número de causas, al año, asciende aproximadamente a 3.000. El Juez Decano, con el fin de aunar criterios se reúne una vez al mes con los restantes jueces. Finalizó la visita con entrega de obsequios a la delegación, por el señor Decano.

El 30 de Octubre, en la mañana, la misión visitó la Audiencia Territorial, asistiendo primero a tres vistas de una sala penal integrada por tres miembros, y en los que un mismo Fiscal hizo las acusaciones pertinentes, y tres abogados distintos representaron a los acusados.

Con posterioridad a estos tres casos, se visitó una Sala Civil, en la cual se tuvo un breve contacto, debido a la hora, con los Magistrados integrantes.

Entrevista con el señor Presidente del Tribunal Supremo de España don **FEDERICO SAIZ DE ROBLES**.

A la una de la tarde la misión chilena, acompañada del señor Embajador don **JUAN DE DIOS CARMONA**, fue recibida por el Presidente del Tribunal Supremo, don **FEDERICO SAIZ DE ROBLES**, quien como ya se expresara había sido designado para el cargo sólo días antes, el 24 de Octubre, habiendo asumido sus altas funciones el día anterior, 29 de Octubre y prestado el juramento de estilo ante el Rey **JUAN CARLOS** durante la mañana del día de la audiencia. Además el señor **SAIZ**, en su calidad de Presidente del citado Tribunal, es el Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Después de los saludos de rigor el Presidente invitó al señor Embajador y a toda la delegación a un almuerzo, al que concurrió además el Magistrado adscrito a la Presidencia don **JOSE LUIS ALBACAR**.

En el almuerzo, que se prolongó por más de dos horas, hubo oportunidad de intercambiar ideas y experiencias y conocer con mayor profundidad la Autonomía que otorga al Poder Judicial la Nueva Constitución española. De acuerdo a ésta, el Poder Judicial goza de absoluta autonomía, siendo gobernado por el Consejo General del Poder Judicial, ya mencionado, compuesto por 21 miembros los que representan a Jueces y Magistrados y al Parlamento. La única intervención que le cabe, hoy día, a los otros Poderes del Estado, dice relación a la aprobación del Presupuesto. En mérito de lo anterior al Ministerio de Justicia de España sólo le corresponde, en la actualidad, la función de relacionar el Ejecutivo con el Poder Judicial.

Otro tema, que a petición de los representantes de CONARA, se analizó en profundidad fue aquel relacionado con el sistema judicial contencioso administrativo, cuya primera instancia está a cargo de las Audiencias (Salas especiales). El Presidente del Tribunal Supremo, que es un especialista en la materia, dijo que uno de los mayores aciertos judiciales de los últimos 25 años, época en que se crea lo contencioso administrativo, era la instauración de este procedimiento, pues su sistema era ágil y eficiente, al extremo que numerosos asuntos civiles, de gran cuantía, se estaban orientando a éste. Incluso él creía que muchos aspectos del procedimiento contencioso administrativo podrían ser adoptados con éxito en lo civil.

El número de causas contencioso administrativo es enorme y va cada día en aumento. Se ha llegado en los últimos tres años a un promedio de 15.000 asuntos por año.

Ante una pregunta, si lo laboral relativo a los funcionarios de gobierno iba a lo contencioso administrativo, expresó que así era. Sin embargo lo laboral de aquellas Empresas estatales, que actúan comercialmente, va a los Tribunales (laborales).

De este procedimiento hacen uso tanto las personas naturales como jurídicas.

Los abogados que defienden al Estado, en lo contencioso-administrativo, dependen del Ministerio de Hacienda.



Las sentencias siempre son cumplidas, especialmente si ellas son de carácter económico. Algunos funcionarios, sin embargo son remisos en dejar de aplicar normas rechazadas por la Justicia.

La jurisprudencia contencioso administrativa termina por dejar sin efecto las normas gubernamentales rechazadas.

Además se puede recurrir, si hay interés directo, pidiendo derechamente la derogación de Reglamentos gubernamentales básicos para los intereses privados.

De esta forma, y a alto nivel, se puso término a la visita efectuada a España, que además por gentileza de nuestro Embajador tuvo una parte turística con visitas a Toledo y al Escorial, lugar este último, donde la delegación fue agasajada con un almuerzo por don **JUAN DE DIOS CARMONA** y señora, representantes de Chile en España.

**QUINTA ETAPA: VISITA A LA REPUBLICA DE FRANCIA.**

El día 1° de Noviembre a las 7 P.M. la delegación arribó al aeropuerto de Orly, Paris, Francia, donde fue esperada por el Ministro Consejero de la Embajada de Chile, don **FERNANDO GAMBOA** y por la Secretaria señora **HILDA SUAREZ**.

Al día siguiente, en la tarde, acompañada del Ministro Consejero señor **GAMBOA**, la misión se trasladó a la sede de la Escuela de la Magistratura, en Paris, con el fin de conocer y analizar el Programa de la Visita, pues el Ministerio de RR.EE. le había encargado esa tarea, y a la vez tener una visión sobre las funciones y responsabilidades de dicha Escuela. Presentó el Programa el Director de la Sección Internacional del plantel M. señor **SERGE ARMAND**.

El Programa fué aceptado, salvo en lo que decía relación a una posible visita a Burdeos, ciudad donde funciona, impartiendo los cursos correspondientes, la Escuela de la Magistratura de Francia, ya que el Presidente de la Delegación estimó que el viaje, debido al tiempo que requería, dificultaría o impediría otros contactos en Paris.

La Escuela de la Magistratura, creada en 1958, y que fue instalada en Burdeos con el objetivo de descentralizar, es un organismo público autónomo, no dependiente del Ministerio de Justicia, pero con financiamiento de éste, a lo menos en parte. Su función o papel primordial, es formar jueces franceses y otorgarles el título correspondiente. A ella se ingresa previo concurso, y con estudios universitarios de derecho (3 años mínimo). La duración de los cursos es de 28 meses.

Hay dos tipos de concursos, uno externo, amplio y general, y otro interno para funcionarios públicos con conocimiento en materias afines. El 80% de los que ingresan a la Escuela provienen del concurso interno. Participan en ellos aproximadamente 1.000 personas por año.

Quienes ingresan a ella tienen derecho a un sueldo o salario equivalente al mínimo de la Categoría A de la Administración Pública (4.800 francos más o menos).

Los cursos comprenden parte técnica y práctica, desarrollándose esta última en los Tribunales de Burdeos.

El día Martes 3 de Noviembre, a las 10 A.M., acompañados de un interprete del Quai D'Orsy don **JEAN LOUIS L'INFANT**, la delegación, con la ausencia de su Presidente don **EMILIO ULLOA** que estaba delicado de salud, concurrió al Ministerio de Justicia con el fin de reunirse con el Director del Bureau de Derecho Criminal, señor **BIGAY**. Este, en primer término manifiesta que el señor Ministro y el señor Subsecretario de la Cartera estaban en el Congreso, que estudia una importante y trascendental ley relativa a lo Judicial (Terrorismo - Apertura Carrera Judicial, etc.). A continuación expresa su complacencia por la visita de tan importante delegación, que es la primera recibida en ese Ministerio en los últimos años.

Explica después, en forma somera, la organización del Ministerio de Justicia que esta conformada, bajo los niveles Ministro y Subsecretario, por las Direcciones de Asuntos Criminales; de Asuntos Civiles y Sello; de Administración Penitenciaria y Educación controlada; y de Administración General o de Servicios Judiciales (gestión - sueldos - bienestar y personal). Todas estas direcciones tienen intervención en la administración del Poder Judicial, puesto que el Ministerio atiende todo lo relativo a ese aspecto, limitándose los Tribunales a declarar o administrar justicia.

Las iniciativas legales pertinentes son preparadas en el Ministerio, él que puede crear Comisiones Consultivas con ese fin, si la importancia de la materia así lo amerita.

Redactado un proyecto él se eleva al Consejo de Estado cu ya opinión es de gran importancia aún cuando no tiene facultades deci sorias. Con el informe del Consejo de Estado el proyecto se somete al Consejo de Ministros. Aprobado por éste el proyecto inicia su trámi te legislativo. El Ministerio patrocinador de la iniciativa legal par ticipa en todas las etapas.

En el Ministerio no existe una oficina de Planificación, correspondiéndole al Gabinete del Ministro, integrado por Consejeros de cada Dirección, la compatibilización de las diferentes proposicio nes y planes.

El Consejo Superior de la Magistratura no interviene en materias legales o de cambios judiciales. Sus funciones están referi das, fundamentalmente, a velar por la independencia de los Magistra dos y a controlar los nombramientos de éstos.

Finalmente se indicó que los Magistrados pueden participar en comisiones de estudio con la sola invitación directa del Ministro de Justicia.

El 4 de Noviembre la delegación, con todos sus integrantes, se reunía con el Subdirector de Justicia Criminal M. señor **LEGER**, (la Dirección de Asuntos Criminales tiene 2 Subdirecciones - Legislación Criminal y Justicia Criminal).

La Subdirección mencionada se subdivide, a su vez, en 4 servicios.

Esta Subdirección tiene a su cargo la relación con los Fis cales Generales, ya que éstos dependen del Ministerio, lo cual ha sig nificado crear una imagen de identificación de los Fiscales con el Go bierno, a pesar que éstos no están obligados a seguir las instruccio nes del Ejecutivo.

Jueces de Instrucción. Su intervención de oficio sólo ca be respecto de los crímenes. En los simples delitos es necesario que previamente se lo solicite un Fiscal.



Se ha criticado la lentitud o falta de agilidad de la indagación y se están buscando los medios o medidas que permitan acelerarla (Ej.: suprimir la instrucción en ciertos delitos o dejarla sólo para los crímenes).

En los últimos 10 años se han creado dos Cortes en las cercanías de París (Reims y Versailles). En esta última se está ensayando el uso de la computación y se piensa llevar a futuro por este sistema el Registro Judicial.

Posteriormente la delegación se trasladó un Tribunal de Primera Instancia donde tuvo oportunidad de conocer su funcionamiento a través de las explicaciones dadas durante dos horas por dos de los jueces que lo integran.

El 5 de Noviembre, en la mañana, la misión chilena tomó contacto con el Jefe de la Dirección de Servicios Judiciales, señor **LEOPOLD LAMBOTTE**.

La citada dirección, una de las mencionadas precedentemente como integrante de la orgánica del Ministerio de Justicia, tiene a su cargo lo relativo al personal judicial, Cortes y Tribunales del país, y también lo relacionado con la organización de este Poder, para lo cual cuenta con dos subdirecciones.

En Francia, a partir de 1958, año de grandes cambios constitucionales, la normativa legal del Poder Judicial se encuentra fundamentalmente en la Constitución, en la ley Orgánica de los Magistrados y en los decretos de aplicación. La primera determina la independencia de este Poder y la inmovilidad de los Magistrados, que incluye a los Fiscales.

El Estatuto de los Magistrados define la carrera funcionaria de éstos, la cual permite el paso de un cargo a otro, pero mediante nombramiento o promoción del Presidente de la República, quien para nombrar requiere la opinión del Consejo Superior de la Magistratura. Para los efectos de los ascensos o promociones existe una Comisión de 22 miembros, 10 de los cuales son propuestos por una Asamblea de 400 Magistrados, y el resto por las Cortes, incluida la de Casación. El Presidente de la República, es quien determina, de las listas respectivas, a los miembros de la Comisión.

La Comisión propone los ascensos de una nómina que se confecciona con los antecedentes proporcionados por los Presidente de las Cortes. Antes de materializar las listas, los Magistrados han indicado sus preferencias respecto a los posibles cargos que desean ocupar.

La inamovilidad es la norma general y en consecuencia los Magistrados permanecen en sus cargos salvo los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria;
- b) Jubilación obligatoria, 65 años de edad, que se eleva a 68 para los integrantes de la Corte de Casación; y
- c) Remoción, que sólo puede ser solicitada por el Consejo Superior de la Magistratura, para los Magistrados, y por el Consejo de Disciplina para los Fiscales.

#### **ORGANIZACION JUDICIAL FRANCESA.**

Existen dos jurisdicciones, una administrativa y la otra judicial. Los asuntos administrativos son de competencia de los Tribunales Administrativos y del Tribunal de Apelación, que es el Consejo de Estado.

Los restantes asuntos caen bajo la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Se adjunta un resumen de la organización y organigramas.

La jurisdicción judicial tiene las siguientes características:

- a) Principio de la gratuidad, que sólo excluye los honorarios de los abogados, existiendo además asistencia jurídica para personas de escasos recursos (Los abogados designados para estos efectos no son funcionarios públicos).
- b) La justicia, en principio, es colegiada; y
- c) Principio de la doble instancia.

En Francia, en los últimos años, ha habido un gran aumento de causas debido a la gratuidad de la justicia, y al mayor conocimiento, de parte del ciudadano, de sus derechos.

Para paliar esta demanda superior se esta recurriendo a los conciliadores, especialmente en los conflictos de vecindad.

6 de Noviembre.

Este día en la mañana, la delegación se reúne con el Jefe señor **MICHAUD**, de la Subdirección de Organización Judicial.

Se inicia la conversación analizando lo relativo al Presupuesto del Poder Judicial, el cual esté incluido en el del Ministerio de Justicia.

Su confección o preparación se hace en base a las proposiciones de cada una de las Direcciones de dicha Secretaría de Estado, velando cada una de ellas por los sectores o materias a su cargo (personal, infraestructura, penitencial, etc.). Aprobado el proyecto en el Ministerio de Justicia, se inicia la instancia de decisión en el de Hacienda, para su aprobación definitiva como tal (proyecto).

Respecto al cumplimiento de sentencias, en lo civil existen algunos problemas enmanados de que la administración suele, por motivos sociales, no dar los medios, fuerza pública, para su rápida ejecución.

La policía en lo atinente a orden público y prevención del delito depende del Ministerio de Gobierno o Interior. Cometido un delito ésta se relaciona con el de Justicia, existiendo por lo tanto una doble dependencia de dicha Policía.

Ante una pregunta formulada, el Director señor **MICHAUD** expresa que periódicamente en Francia se debate la necesidad y conveniencia de separar la Policía Administrativa de la Judicial.

A continuación, a las 11 A.M., la misión se reúne con el señor M. **MERIDIAS**, Jefe del Bureau de Estudios y Programas, de la Subdirección de Organización Judicial, el cual tiene a su cargo lo relativo a análisis y proposiciones sobre organización judicial, métodos de trabajo, y en general sobre las necesidades materiales de equipamiento. También tiene a su cargo los estudios sobre infraestructura, incluidos los aspectos técnicos de los edificios, para que ellos sean aptos a la función propia de los Tribunales. Sin embargo, no construyen directamente, pues éstas se entregan al sector privado. La unidad supervigila, eso sí, los trabajos respectivos.



El Ministerio de Justicia, en la actualidad, tiene un grupo de expertos encargados de estudiar la aplicación de la informática al Sistema Judicial. Ya cuentan con computadoras con textos que pueden ser utilizados en los fallos, con lo cual se reduce el tiempo que demora la redacción de las sentencias.

El mismo día 6 de Noviembre, en la tarde, la misión se dividió con el fin de permitir un mayor número de contactos. Para ello, los señores Ministros don **EMILIO ULLOA** y **RICARDO GALVEZ**, integraron el grupo que visitó los Tribunales, don **EXEQUIEL SAGREDO** concurrió al Tribunal de Comercio y los dos representantes de CONARA, fueron a un Tribunal Administrativo.

Estos Tribunales especiales datan del año 1800, más o menos, época en que se creó el Consejo de Estado. Sin embargo el desarrollo efectivo de ellos se inició aproximadamente en 1954.

En la actualidad existen 25 Tribunales Administrativos, 1 por Región, más algunos de ultramar, constituyendo el Consejo de Estado la segunda instancia y Tribunal de Casación para los asuntos que se resuelven en única instancia. También el Consejo conoce asuntos en primera instancia (Decretos o actos administrativos de aplicación general).

Las materias más comunes de competencia de los Tribunales Administrativos pueden resumirse en éstas:

1.- Asuntos fiscales (Impuestos, no todos, generales, a la renta, cifra de negocios).

2.- Asuntos generales. Problemas relativos a funcionarios - obras públicas (accidentes causados por obras públicas), expulsión de extranjeros, autorización para construir, demoliciones, llamados a efectuar Servicio Militar, etc.

Procedimientos. Se requiere demanda del interesado el cual, en ciertos casos, puede comparecer sin la asesoría de abogado. Las audiencias son orales.

El Estado es representado por el Ministerio respectivo, o por el Alcalde correspondiente cuando la demanda afecta a un Municipio.

La duración promedio de las causas es de año o año y medio.

El silencio de la Administración por más de cuatro meses, da derecho e interponer demanda ante los Tribunales Administrativos.

Los Magistrados y escribanos de estos Tribunales, en su mayoría, provienen de la ENA. La dependencia jerárquica de esta jurisdicción es el Ministerio del Interior, pese a que el Presidente del Consejo de Estado, es el Ministro de Justicia.

Las Sentencias son cumplidas por el Estado, existiendo además una Comisión en el Consejo de Estado que vela por este aspecto.

Visita Tribunales del Crimen.

Los dos miembros judiciales de la Misión visitaron el edificio de los Tribunales, en la Isla de Paris, siendo recibidos por el Juez señor M. **DIEMER**, Vice-Presidente de los Jueces de Instrucción, quien está a cargo de la distribución de trabajo entre estos magistrados, que son 60 en la ciudad central.

Cada juez lleva entre 110 y 130 casos, correspondiéndole la investigación sólo de crímenes y delitos de importancia lo que corresponde al 10% del total de infracciones penales, aproximadamente.

La etapa de juicio propiamente tal (plenario) tiene lugar entre 15 y 18 meses después de cerrada la instrucción (sumario), que dura unos 6 meses.

Se puso término a la visita a Francia con un almuerzo en la Embajada de Chile, ofrecido por el señor Embajador don **JUAN JOSE FERNANDEZ VALDES**.

**HECHOS QUE LLAMARON ESPECIALMENTE LA ATENCION A LA COMISION Y QUE MERECEN SER DESTACADOS.**

a) Notable desarrollo y volúmen de lo contencioso-administrativo, con Tribunales especiales de primera y segunda instancia, y hasta con Salas propias de casación en los Tribunales Supremos.

b) Disminución, común a todos los países, de los litigios propiamente civiles, pero aumento de los de carácter comercial -que en varias partes tienen Tribunales especiales, y aún, específicos como los de quiebra- a los que se da mucha importancia. También la materia contencioso-administración ha contribuido a disminuir las contiendas civiles.

c) Jurisdicción criminal entregadas a Tribunales letrados colegiados (3 jueces) de única instancia, que conocen de la parte controvertida la cual corresponde al plenario chileno. Sólo recurso de casación, y participación activa y decisiva del Ministerio Público; instrucción a cargo de Jueces Letrados o de fiscales.

d) Jueces y personal con gran preocupación de estar al día en los acontecimientos jurídicos nacionales y extranjeros, y también en los sucesos económicos y sociales que pueden afectar a lo judicial.

e) Servicios administrativos judiciales bastante desarrollados, desligados de la función jurisdiccional, pero dependientes de autoridades -unipersonales o en forma de comisión- del Poder Judicial, y dirigidos por personal ejecutivo profesional de alto nivel.

f) Medios materiales holgados y modernos generalizados, en materia de muebles, máquinas, oficinas, iluminación, aire acondicionado, fotocopias, bibliotecas, etc.

g) Empleo corriente, y a todo nivel de la computación, estadística judiciales, estado de los procesos, juicios de faltas, información sobre personal e inventarios, etc.

h) Uso masivo de medios de comunicación modernos: redes de télex intertribunales, teléfonos multilíneas para cada Juez y funcionarios, monitores de televisión para vigilancia.

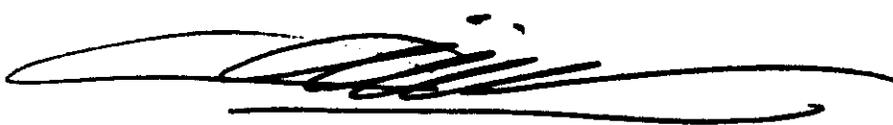
i) Edificios diseñados específicamente para Tribunales, con participación de magistrados en el estudio de las necesidades de espacio, accesos, servicios anexos, etc.

### A G R A D E C I M I E N T O S

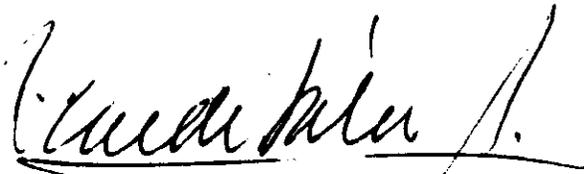
Al finalizar el presente informe los integrantes de la misión expresan sus más sinceros agradecimientos al Supremo Gobierno de Chile y a la Organización de Naciones Unidas.

Al primero por propiciar, patrocinar y organizar el viaje, y al organismo internacional por haberlo aprobado y materializado con su apoyo financiero y organizativo. Hacemos extensivos, a su vez, estos agradecimientos en forma específica, a la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, auspiciadora de la iniciativa y co-organizadora de ella, al Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo, P.N.U.D., que a través de su programa, CONARA/ONU, financió y organizó el viaje, al Ministerio de Justicia que con entusiasmo acogió la idea y la oficializó ante el Poder Judicial, a la Corte Suprema de Justicia que hizo posible la concurrencia de dos integrantes de dicho Poder, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a nuestros Embajadores en **ARGENTINA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ESPAÑA** y **FRANCIA** por su aporte al éxito de la misión, que fue funda-

mental y, finalmente, a tantas personas, que con su trabajo e interés, contribuyeron a la realización de las visitas programadas y el éxito que ellas constituyeron. A todos, entidades y funcionarios, nuestro reconocimiento más sincero por su contribución a la materialización de esta experiencia trascendental, tanto en lo institucional como en lo personal de cada uno de nosotros.



**EMILIO ULLOA MUÑOZ**  
Ministro de la  
Excma. Corte Suprema



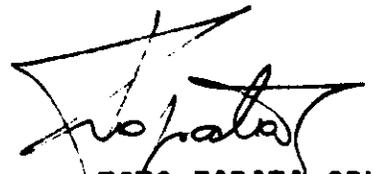
**RICARDO GALVEZ BLANCO**  
Ministro de la Ilma.  
Corte Apelaciones de Santiago



**EXEQUIEL SAGREDO FONCEA**  
Representante  
Ministerio de Justicia



**JOSE M. SAAVEDRA VIOLLIER**  
Representante de CONARA



**TITO ZAPATA CRUZ**  
Representante de CONARA